



BASES DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS, FECYT 2020

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2020



1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación del sector público estatal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, cuya misión es impulsar la ciencia y la innovación, promoviendo su integración y acercamiento a la sociedad, y dando cobertura en el ámbito de sus funciones a las necesidades de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los objetivos de la Fundación son:

- Incrementar el valor público de la ciencia y la innovación, mediante acciones de divulgación, comunicación y participación en la ciencia.
- Promover la ciencia abierta, como apoyo y en consonancia con las directrices del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La FECYT viene desarrollando desde el año 2006 una línea de actuación destinada a apoyar la profesionalización e internacionalización de las revistas científicas españolas con el servicio de evaluación ARCE, que se instrumentaliza a través de la Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas. Esta convocatoria se ha venido realizando de manera bienal desde el año 2007 y su objetivo es proporcionar un reconocimiento de la calidad de las revistas españolas, fomentando su visibilidad y presencia en bases de datos internacionales.

Las revistas que, en el marco de alguna de estas convocatorias, han superado con éxito el proceso de evaluación, han obtenido el Sello de Calidad FECYT que reconoce su calidad editorial y científica por un periodo de un año, con posibilidad de renovación. Hasta la fecha se han celebrado un total de seis convocatorias de evaluación y actualmente hay 382 revistas que cuentan con el Sello de Calidad FECYT.

2 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las Bases que regulan el proceso de la **séptima convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas españolas**, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A esta convocatoria podrán presentarse todas aquellas revistas que deseen conseguir el Sello de Calidad FECYT por primera vez.

Las revistas que cuenten con un Sello FECYT, cuyo plazo de vigencia cumpla el 13 de julio 2021, serán evaluadas de oficio por la FECYT para la renovación del Sello, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.

A las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación se les concederá o, en su caso, se les renovará el Sello de Calidad FECYT por un periodo de **un año** a contar desde el momento de la resolución definitiva de la convocatoria. Transcurrido el periodo de vigencia de un año, las revistas serán **evaluadas de oficio por parte de la FECYT para mantener vigente el Sello de Calidad**, conforme a lo dispuesto en estas Bases, sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.

3 PARTICIPANTES

Tendrán la categoría de *participantes* las entidades editoras de las revistas que concurren al proceso de evaluación para la obtención o la renovación del Sello de Calidad FECYT.

Cada entidad participante podrá cursar un número ilimitado de solicitudes. Cada solicitud corresponderá a una única revista científica.

Las entidades participantes deberán contar con personalidad jurídica propia, tener sede y estar legalmente constituidas en España en el momento de cursar la solicitud.

En el caso de que las revistas que se presenten al proceso de evaluación sean coeditadas por más de una entidad, se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario de registro, indicando en el mismo qué entidad es la designada como interlocutora única con la FECYT.



Son requisitos indispensables que las revistas que se presenten al proceso de evaluación estén vivas, cuenten con, al menos, cinco años de vida editorial continuada y dispongan del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

Las revistas concurrirán al proceso de evaluación por dos vías alternativas:

- A) Las revistas que no cuenten con el Sello FECYT habrán de presentarse a la convocatoria para la obtención del Sello de Calidad FECYT por primera vez.
- B) Las revistas que cuenten con un Sello FECYT, cuyo plazo de vigencia finalice el 13 de julio 2021, serán evaluadas automáticamente por la FECYT, sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte. En el caso de que las revistas incluidas en este apartado quisieran optar a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*, deberán presentarse a la convocatoria como si lo hiciesen por primera vez. En ese caso solo serán evaluadas de los indicadores de la Fase 1 y, si no superan la evaluación, no renovarán el Sello FECYT.

4 BENEFICIARIAS

Serán *beneficiarias* del reconocimiento de la calidad editorial y científica las revistas que concurren a la convocatoria y consigan superar el proceso de evaluación establecido.

5 FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (SÓLO PARA REVISTAS QUE NO CUENTEN CON EL SELLO FECYT)

5.1. Plazos. El plazo para la formalización de nuevas solicitudes será del 11 de enero hasta el 11 de febrero de 2021 a las 13.00 horas (hora peninsular española).

5.2. Responsable. Las nuevas solicitudes deberán ser presentadas por quienes ostenten el cargo de Dirección de la revista o, en su defecto y siempre que sea por causa justificada, por la persona en quien delegue, siempre y cuando esta última ostente un cargo de relevancia en la revista.

5.3. Medios de presentación de nuevas solicitudes. Las solicitudes se deberán presentar través del sistema electrónico de participación ubicado en la dirección web <https://evaluacionarce.fecyt.es>, conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicha plataforma. Para ello será requisito imprescindible que quien ostente el cargo de Dirección de la revista o la persona en quien delegue tenga DNI electrónico (<http://www.dnielectronico.es>) o certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de persona física (<http://www.cert.fnmt.es>). No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medios distintos a los descritos en las presentes *Bases*.

5.4. Comunicaciones. Todas las comunicaciones necesarias para la tramitación del proceso de evaluación se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es y podrán realizarse mediante el sistema de notificación por comparecencia electrónica, previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las entidades participantes deberán comunicar con carácter inmediato a la cuenta evaluacionarce@fecyt.es cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos de la revista aportados a la FECYT.

La inscripción de nuevas solicitudes en la convocatoria se compone de dos pasos: el registro y la contestación a un cuestionario de autoevaluación.

5.5 Registro. Las revistas españolas que se presenten a la convocatoria deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web <https://evaluacionarce.fecyt.es>. A continuación tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud con los campos que se detallan en la *Guía de Evaluación*.

5.6. Cuestionario de autoevaluación. El segundo paso para formalizar la inscripción es responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados sobre el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria y la calidad de las revistas científicas.



El cuestionario constará de dos partes. La primera comprende las preguntas 1 a 12, que abordan los indicadores de obligado cumplimiento. Una respuesta negativa en cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación. La segunda parte comprende las preguntas 13 a 20, que abordan los indicadores de cumplimiento recomendado. En este caso, será necesario que las revistas respondan positivamente al menos a dos de ellas para continuar en el proceso de evaluación.

5.7. Presentación de documentación. Las revistas participantes que hayan completado el cuestionario de autoevaluación correctamente, deberán aportar los documentos requeridos en la *Guía de Evaluación* a través de la plataforma y firmar digitalmente la solicitud.

En caso de que el formulario de solicitud, la información o la documentación aportada presentaran algún defecto, la FECYT requerirá a la revista solicitante por correo electrónico que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se entenderá que desiste de continuar participando en la convocatoria de evaluación. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación realizada a través de la dirección del correo electrónico indicada en el formulario de registro a efectos de notificaciones.

5.8. Derechos y compromisos. La presentación de la solicitud al proceso de evaluación supone el compromiso por parte de la revista a mantener los criterios establecidos por el Sello de Calidad durante el año de vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud y aportados a la FECYT.

La participación en el presente proceso implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

Las revistas podrán conocer el estado de sus solicitudes en cualquier momento del proceso de evaluación a través del sistema electrónico de participación, al que podrán acceder con la clave y la contraseña obtenidas en el momento de registro o mediante consulta a la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

6 PROCESO DE EVALUACIÓN

Las revistas que concurran por primera vez al proceso y las revistas que cuenten con Sello FECYT y quieran optar a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* serán evaluadas en dos fases: “Evaluación de la calidad editorial y científica” y “Evaluación por áreas de conocimiento”. Las revistas que no superen la primera fase no podrán pasar a la segunda.

Las revistas que ya cuenten con el Sello de Calidad FECYT y sean evaluadas de oficio por FECYT para su renovación sin optar a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* solamente serán examinadas del indicador 12 *Medición del impacto y la visibilidad de la revista* de la Fase 1.

A continuación se enumeran los indicadores contemplados en cada fase. La descripción detallada de cada uno puede consultarse en la *Guía de Evaluación*:

FASE 1: Evaluación de la calidad editorial y científica (cumplimiento de los indicadores 1 a 20)

Esta fase consistirá en la evaluación de los indicadores de **cumplimiento obligatorio** (1 al 12) y de los indicadores de **cumplimiento recomendado** (13 a 20). Para superarla, las revistas que concurran por primera vez al proceso y las revistas que ya cuenten con el Sello de Calidad FECYT y quieran optar a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* deberán obtener una evaluación positiva en todos los indicadores de obligado cumplimiento y de un mínimo de dos indicadores de cumplimiento recomendado. Sólo pasarán a la fase 2 aquellas revistas que hayan superado estos criterios. Las revistas que concurran de oficio para la renovación del Sello de calidad FECYT sin optar a la



Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género no serán evaluadas de los indicadores de esta fase.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación de la calidad científica y editorial son:

1. Identificación de las personas que componen los consejos en la publicación.
2. Apertura del Consejo de Redacción.
3. Existencia de instrucciones detalladas para las/os autoras/es.
4. Existencia de resúmenes y palabras clave.
5. Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.
6. Declaración y cumplimiento de la periodicidad.
7. Existencia de arbitraje científico externo.
8. Internacionalidad.
9. Mayoría de artículos de investigación entre los contenidos publicados.
10. Inexistencia de endogamia en las autorías.
11. Existencia de políticas de acceso abierto y reuso.
12. Nivel de impacto y visibilidad de la revista.
13. Observancia de aspectos éticos.
14. Existencia de políticas de difusión de contenidos.
15. Uso de estadísticas.
16. Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos.
17. Interoperabilidad de la plataforma editorial.
18. Información sobre la contribución específica de cada uno/a de los/as autores/as a los artículos publicados.
19. Existencia de una política editorial sobre la cita de las fuentes de financiación en los artículos publicados.
20. Buenas prácticas editoriales en igualdad de género.

En el documento *Guía de Evaluación* puede consultarse la descripción detallada de los indicadores de esta primera fase y su forma de medición.

Una vez concluida la primera fase, se comunicará el resultado de la misma de forma individualizada a cada una de las revistas que concurran al proceso de evaluación, incluidas las que concurran de oficio para la renovación del Sello. En caso de no superar la primera fase, las revistas contarán con un plazo de alegaciones máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la comunicación. El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación con firma electrónica avanzada por quien ostente la dirección de la revista o persona en la que se delegue. Las revistas que concurran de oficio para la renovación del Sello habrán de enviar el escrito de alegaciones firmado por quien ostente la dirección a la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es. En caso de no recibir en el plazo indicado el correspondiente escrito, se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones y será, por lo tanto, excluida del proceso de evaluación.

FASE 2: Evaluación por áreas de conocimiento (cumplimiento de los indicadores 21 y 22)

En esta segunda fase se evaluarán los 2 indicadores siguientes:

21. Orientación de la revista y contenido científico de la publicación.
22. Estructura de la revista y de sus artículos.

Cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación de 1 a 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, las nuevas revistas deberán obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte de 12 puntos.

En el documento *Guía de Evaluación* puede consultarse la descripción detallada de los indicadores de esta segunda fase y su forma de medición.



7 MENCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES EN IGUALDAD DE GÉNERO

La FECYT desea promover en esta edición las políticas de igualdad de género como parte de la excelencia editorial de las revistas científicas españolas. Con ello, se pretende involucrar a los consejos editoriales de nuestras revistas científicas en los objetivos en materia de igualdad de género en I+D+i que se vienen promoviendo desde la Comisión Europea, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la propia Fundación. Para ello se ha incluido un nuevo indicador dentro del grupo de recomendados y se ha creado la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*. Esta será otorgada a las revistas que hayan obtenido el reconocimiento de la calidad editorial y científica y que cumplan con los cinco requisitos que componen el indicador 20.

Las revistas que concurren por primera vez a la evaluación de revistas de la FECYT obtendrán la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* de forma automática si cumplen los requisitos establecidos para ello.

Las revistas que concurren de oficio a la Renovación del Sello de Calidad FECYT y quieran obtener la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*, deberán inscribirse en la convocatoria como si concudiesen por primera vez y someterse al proceso de evaluación completo.

8. ÓRGANOS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las revistas que concurren a esta convocatoria serán evaluadas por una **Comisión de Evaluación**, que estará asistida por **cuatro Subcomisiones**, y por el **personal de la FECYT**.

La **Comisión de Evaluación** es un órgano colegiado que estará formada por siete personas: tres expertos/as en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas y cuatro especialistas que ostentarán la coordinación de la evaluación de las revistas de ciencias experimentales y ciencias de la vida, de ciencias sociales I, de ciencias sociales II y de humanidades respectivamente. La composición de la Comisión de Evaluación será designada por la Dirección General de la FECYT.

Las funciones concretas de los/as tres expertos/as en el ámbito de la evaluación de revistas son las siguientes:

- Colaborar con la FECYT en la redacción de las *Bases de la convocatoria* y en la *Guía de evaluación*, proponiendo mejoras al proceso ya establecido cuando así proceda.
- Validar la revisión técnica realizada por el personal de la FECYT de los indicadores del 1 al 11 y del 13 al 20.
- Medir el indicador 12 "Nivel de impacto y visibilidad de la revista", ordenar las revistas que concurren al proceso según la puntuación obtenida en este indicador y aprobar el umbral de corte.
- Establecer el Ranking de revistas con Sello FECYT para las categorías temáticas incluidas dentro de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Emitir un informe motivado con el resultado de la evaluación de todas las revistas que concurren al proceso de evaluación, una vez concluido este.
- Asesorar a la FECYT en todo el proceso de evaluación y resolver las dudas que puedan surgir.
- Colaborar con la FECYT en la resolución de las alegaciones que se reciban a lo largo del proceso.
- Emitir la resolución provisional y proponer a la Dirección General la resolución definitiva de revistas aprobadas y suspensas.

Las funciones concretas de quienes ostenten la coordinación por categorías temáticas son las siguientes:

- Colaborar con la FECYT en la redacción de las *Bases de la convocatoria* y en la *Guía de evaluación*, proponiendo mejoras al proceso ya establecido cuando así proceda.
- Validar la revisión técnica realizada por el personal de la FECYT de los indicadores del 1 al 11 y del 13 al 20.
- Evaluar los indicadores 21 y 22 de las revistas de sus categorías temáticas. Para ello contarán con el apoyo de Subcomisiones integradas por vocales.



- Coordinar el trabajo de evaluación de la fase de evaluación por áreas de conocimiento (indicadores 21 y 22) de las Subcomisiones y validar los informes emitidos por los/as vocales. Los/as coordinadores/as podrán actuar también como vocales cuando el número de revistas a evaluar así lo requiera.
- Elaborar un informe con el resultado de la evaluación de todas las revistas de sus categorías temáticas y presentarlo a la Comisión de Evaluación.
- Emitir un informe motivado con el resultado de la evaluación de todas las revistas que concurran al proceso de evaluación, una vez concluido este.
- Asesorar a la FECYT en todo el proceso de evaluación y resolver las dudas que puedan surgir.
- Colaborar con la FECYT en la resolución de las alegaciones que se reciban a lo largo del proceso.
- Emitir la resolución provisional y proponer a la Dirección General la resolución definitiva de revistas aprobadas y suspensas.

Las **Subcomisiones** serán cuatro: la de ciencias experimentales y ciencias de la vida, la de ciencias sociales I, la de ciencias sociales II y la de humanidades. Cada una estará formada por el/la Coordinador/a y por vocales expertos/as, al menos uno/a por cada categoría temática. La composición y el número final de vocales de cada Subcomisión dependerá del número de nuevas revistas que lleguen a la fase de evaluación por áreas de conocimiento y podrán ser más de 11 si la cantidad de revistas a evaluar así lo requiere. El grupo de vocales desarrollarán su labor bajo la supervisión de los/as coordinadores/as.

Las funciones de los/las vocales son:

- Realizar la evaluación por áreas de conocimiento (indicadores 21 y 22) del grupo de revistas que les sean asignadas, aplicando sus conocimientos en su área de especialización y utilizando para ello las fichas de evaluación suministradas por la Comisión de Evaluación.
- Elaborar un informe motivado de las revistas evaluadas que deberá ser entregado a quien ostente la coordinación de la Subcomisión a la que pertenece.

El **personal de la FECYT** actuará como secretaría técnica del proceso de evaluación, asistiendo a la Comisión de Evaluación en todas aquellas funciones que requiera.

Las funciones del personal de la FECYT son las siguientes:

- Elaborar las *Bases de la convocatoria* y la *Guía de evaluación*.
- Planificar y supervisar el proceso de evaluación, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en las *Bases de la convocatoria* y de la *Guía de evaluación*.
- Realizar la revisión técnica de los indicadores 1 a 11 y 13 a 20.
- Asistir a la Comisión de Evaluación en la medición de los indicadores de calidad editorial y científica y los indicadores de áreas de conocimiento.
- Definir el número y designar a los/as vocales de las Subcomisiones.
- Asistir a los/as Coordinadores/as y a los/as vocales de las Subcomisiones en las tareas técnicas de evaluación por áreas de conocimiento, asegurando la correcta interlocución y el cumplimiento de sus funciones.

Durante el proceso de evaluación se mantendrá el anonimato de los/as integrantes de la Comisión de Evaluación para garantizar la plena independencia en el desempeño de sus funciones. Una vez resuelta la convocatoria, se hará pública su composición en la página web <https://calidadrevistas.fecyt.es>.

9 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional relativa a la obtención y la renovación del Sello de Calidad FECYT que avale la excelencia editorial y científica de las revistas.

La Comisión de Evaluación, de forma colegiada, formulará una resolución provisional de concesión y renovación del Sello de Calidad de las revistas que concurran al proceso, así como de las *Menciones de*



Género que procedan. La resolución será motivada, atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en las presentes *Bases*.

La relación provisional de las revistas que obtengan o renueven el Sello de Calidad FECYT en resolución provisional será publicada en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es/> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y comunicada a las beneficiarias a través del sistema electrónico de participación, al que deberán acceder con su usuario y contraseña.

La resolución provisional de la presente convocatoria se emitirá en un plazo máximo de 8 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en las presentes *Bases*.

Una vez publicada la resolución provisional, las revistas que concurren al proceso de evaluación tendrán un plazo de **alegaciones** máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación. El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación con **firma electrónica avanzada** por quien ostente la dirección de la revista o persona en la que se delegue. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

10 RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión y renovación del Sello FECYT.

La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas y otorgará el Sello de Calidad FECYT a las revistas que hayan superado el proceso de evaluación con las Menciones de Género que correspondan.

La relación de revistas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es/> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y mediante comunicación a las beneficiarias por el sistema electrónico de participación, accediendo con su usuario y contraseña.

La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.

11 RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán o, en su caso, renovarán el Sello de Calidad como reconocimiento a la calidad editorial y científica. Este reconocimiento y, en su caso, la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*, lo otorga la FECYT por un periodo de **un año** desde la resolución definitiva. La evaluación para su renovación se realizará de oficio por parte de la Fundación una vez finalizado dicho periodo.

Las revistas que no superen el proceso no obtendrán o, en su caso, no renovarán la vigencia del Sello de Calidad y podrán presentarse de nuevo a las sucesivas convocatorias de evaluación de revistas científicas españolas que convoque la FECYT.

12 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este proceso de evaluación supone la plena aceptación de las presentes *Bases*.

13 PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Las presentes *Bases* serán publicadas en el sistema electrónico de participación de la convocatoria, en la web <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.



De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le informa que la FECYT, como responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de gestionar ayudas, concursos y becas organizados por la FECYT, para la promoción, difusión y divulgación científica, así como financiación para proyectos de carácter científico y tecnológico. El tratamiento se basa en su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento y portabilidad, así como consultar el aviso legal de protección de datos a través del enlace (<https://pd.fecyt.es/protecciondatos/011-01es.pdf>).

Madrid, a 18 de diciembre de 2020-

Cecilia Cabello, Directora General FECYT

Página 9 de 9

